

Sus Derechos

En virtud de la Ley de Salud Mental
(diagnóstico y tratamiento obligatorios) de 1992

Agosto 2019

Tiene derecho a ser tratado con respeto.

- Tiene derecho a ser debidamente informado sobre su situación legal y todos los aspectos de su diagnóstico, tratamiento y revisión.
- Tiene derecho a que, dependiendo de su situación legal, un juez o un tribunal de revisión realice un análisis de su afección. También puede solicitar que se realice una investigación judicial.
- Tiene derecho a que se respeten su identidad cultural y sus creencias personales. Durante su diagnóstico o revisión, puede estar acompañado por alguien que hable su idioma, algún miembro de su familia o whānau, un amigo o un abogado.
- Tiene derecho a recibir cuidado médico y sanitario acorde a su afección. Antes de que el tratamiento comience, debe recibir información sobre sus beneficios y efectos secundarios.
- Tiene derecho a negarse a que se realicen o usen grabaciones de video y audio de su tratamiento.
- Tiene derecho a solicitar la opinión de un psiquiatra independiente.
- Tiene derecho a pedirle a un abogado asesoramiento sobre sus derechos y situación como paciente, o sobre cualquier otro tema.
- Tiene derecho a estar acompañado por otras personas. Solo se puede recurrir al aislamiento cuando sea necesario para su cuidado o tratamiento, o para proteger a otras personas.
- Tiene derecho a recibir visitas y usar el teléfono en momentos razonables. Tiene derecho a enviar y recibir cartas, y a que estas no se abran. El médico responsable puede limitar estos derechos, pero solo si existe una razón específica.

¿Durante cuánto tiempo se aplica esta ley en mi caso?

- El primer periodo de diagnóstico es de hasta 5 días.
- Si el diagnóstico y el tratamiento llevarán más tiempo, el segundo periodo de diagnóstico es de hasta 14 días.
- Si aun así no se encuentra en condiciones para el alta, se realiza una solicitud a la corte para que emita una orden de tratamiento obligatorio.
- Las órdenes de tratamiento obligatorio se deben revisar, al menos, cada 6 meses.

¿Puedo negarme a recibir medicación?

- Durante el primer periodo de diagnóstico (5 días), el segundo (14 días) y el subsiguiente, así como también hasta un mes después de que se emita una orden de tratamiento obligatorio, se le puede exigir que haga el tratamiento aunque no haya brindado su consentimiento.
- Después de ese tiempo, se requiere su autorización para realizar tratamientos. Si se niega a darla, solo podrá ser tratado si un segundo psiquiatra acreditado cree que el tratamiento es beneficioso para usted.

¿Con quién puedo hablar sobre mis derechos?

Tiene derecho a recibir asistencia si no está satisfecho con la forma en que es tratado o si tiene alguna pregunta sobre sus derechos.

Pídale al personal que lo ayude a contactar a alguna de estas personas:

- Un inspector de distrito (abogados que pueden investigar denuncias y asesorarlo sobre sus derechos, sin costo alguno para usted).
- Su propio abogado (si no tiene un abogado, el personal o el inspector de distrito le pueden recomendar uno. Si no puede costear un abogado, es posible que el sistema de asistencia jurídica pueda proporcionar fondos).
- La oficina del Comisionado de Salud y Discapacidad (la oficina del Comisionado puede asesorarlo sobre sus derechos y también puede investigar denuncias).
- Un defensor de pacientes (personas que tienen un interés especial en abogar por los derechos de los pacientes).



Agosto 2019